



SOCIEDAD BOLIVIANA DE CIRUGIA PEDIATRICA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 04/2024 SEGUNDO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

DIRECTORIO 2024-2026

Dr. Marcos Oliva Castrillo
PRESIDENTE

Dra. Carmen Rasguido Lora
VICEPRESIDENTA

Dr. Hernán Caihuara Salas
SECRETARIO GENERAL

Dr. Eysi Esper Valenzuela
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Hugo B. Franco Romero
VOCAL

Considerando:

Que, en fecha 17 de junio 2024, se efectuó la invitación a las diferentes filiales y miembros activos de la SBCP, para la realización del Segundo Congreso Nacional Extraordinario de nuestra Sociedad Científica.

Que, la convocatoria al Segundo Congreso Nacional Extraordinario de la SBCP, se enmarca en el cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de la Sociedades Medico Científicas; Capítulo I; Art. 5; Inciso 1) **(Obligatoriedad de cada Sociedad Científica de redactar sus instrumentos normativos en concordancia con el Estatuto y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia)** y Capítulo IV; Art. 11; Inciso 3) **(Proponer y definir el Perfil Profesional del Médico Especialista.....)**

Que, el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades del CMB en su Capítulo II (de las Subespecialidades), **Artículo 22**, estipula textualmente que la Sociedad Nacional correspondiente, deberá definir en un **Congreso Ordinario o Extraordinario**, el **reconocimiento de las Subespecialidades**, fundamentado y justificando la creación misma ante el Comité Científico Nacional. **Artículo 23**, **la creación y los requisitos de una subespecialidad**, estarán determinados por las propias sociedades científicas, debiendo ser incluidos en los Estatutos y Reglamentos de cada Sociedad en coordinación con el Comité Científico Nacional y finalmente el **Artículo 24**, que establece el **trámite y emisión del Certificado de Subespecialidad**.

Que, el Directorio de la SBCP en vigencia en **cumplimiento a las recomendaciones emanada de la primera Reunión Ampliada del Comité Científico Nacional**, la que se representó específicamente el **reconocimiento y vigencia de la Subespecialidad en Urología Pediátrica y la Residencia en esta Subespecialidad (Mesa 1)**. Escenario en el que se debatió ampliamente con los diferentes participantes entre los que se encontraba incluida la Sociedad Boliviana de Urología General, la Sociedad Boliviana de Pediatría y otras. Recomendaciones que establecieron como tarea prioritaria la elaboración y actualización del Estatuto y Reglamento de nuestra Sociedad, estableciendo un



SOCIEDAD BOLIVIANA DE CIRUGIA PEDIATRICA

DIRECTORIO 2024-2026

Dr. Marcos Oliva Castrillo
PRESIDENTE

Dra. Carmen Rasguido Lora
VICEPRESIDENTA

Dr. Hernán Caihuara Salas
SECRETARIO GENERAL

Dr. Eysi Esper Valenzuela
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Hugo B. Franco Romero
VOCAL

apartado de Subespecialidades en la que se incluya a la Urología Pediátrica con pleno legitimidad, legalidad y vigencia, como así también el trabajo conjunto con las Sociedades Bolivianas de Pediatría y Urología General , para la consolidación de consensos en el perfil de la subespecialidad y la evaluación de los centros de formación de la misma en Bolivia.

Que, el Directorio de la SBCP en vigencia, recepciono, la solicitud de reconocimiento de los perfiles en Cirugía Neonatal y Cirugía Pediátrica Colorectal con formación en Sistemas y Centros del exterior.

Que, en la última sesión del presente congreso nacional extraordinario, se efectuó la redacción y actualización del Capítulo IX (Subespecialidades) del Reglamento de la SBCP, estableciendo: Conceptualización, Reconocimiento, Subespecialidades, Requisitos y Reglamentación común y específica, organización de las subespecialidades, Condición, funciones y competencias de las Subespecialidades y de los Subespecialistas, etc.

Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la presente Resolución Administrativa, de reconocimiento e inclusión en nuestras normativas de Subespecialidades

Artículo Segundo.- Se reconoce con plena legalidad, legitimidad a las Subespecialidades en: Urología Pediátrica; Cirugía Neonatal y Cirugía pediátrica Colorectal , las que se encuentran enmarcadas en el Capítulo IX ; Sección Subespecialidades, Artículos 58 al 64 del Reglamento del Estatuto Orgánico de la SBCP.

Artículo Tercero.- Las Reglamentaciones específicas de cada una de las Subespecialidades, forman parte indivisible del presente Estatuto Orgánico y Reglamentos de la SBCP.



SOCIEDAD BOLIVIANA DE CIRUGIA PEDIATRICA

DIRECTORIO 2024-2026

Dr. Marcos Oliva Castrillo
PRESIDENTE

Dra. Carmen Rasguido Lora
VICEPRESIDENTA

Dr. Hernán Caihuara Salas
SECRETARIO GENERAL

Dr. Eysi Esper Valenzuela
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Hugo B. Franco Romero
VOCAL

Artículo cuarto.- Se encomienda al Directorio Nacional en vigencia, la representación del reconocimiento de las Subespecialidades en Urología Pediátrica; Cirugía Neonatal y Cirugía pediátrica Colorectal, para que de acuerdo a instancias regulares, se incluyan en la futura actualización del Reglamento de especialidades y Subespecialidades del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia

Es dado en sesión de plenaria, en la ciudad de Tarija, el día cinco de septiembre del año dos mil veinte cuatro.